

MODIFICA RESOLUCIÓN N°133 DE FECHA 23 DE JUNIO DEL 2023, QUE AUTORIZÓ LA CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO CON EL PROVEEDOR MANUEL FERNANDO URRUTIA VALENZUELA, RUT N°9.521.539-4, EN CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8° LETRA G) DE LA LEY N°19.886, EN ARTÍCULO 10 N°7, LETRA F), DEL MINISTERIO DE HACIENDA, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N°19.886, PARA LA “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA TRABAJADORES/AS DE SALAS CUNA Y JARDINES INFANTILES VÍA TRANSFERENCIA DE FONDOS (V.T.F), DEPENDIENTES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”.

RESOLUCIÓN N° 252 /2023

San Miguel, 18 de octubre del 2023

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L N° 1-3.063 del Ministerio del Interior, de 1980, y sus modificaciones posteriores, que señala que las Municipalidades que tomen a su cargo servicios de las áreas de educación, salud y cultura podrán constituir personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar y operar servicios en el área de educación, salud y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento;



2. El **Decreto N° 613 de fecha 30 de junio de 1982**, que aprueba los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, y su posterior modificación aprobada por Decreto N° 536 de fecha 4 de junio de 1987, ambos del Ministerio de Justicia;
3. La **Resolución N° 7, de 2019**, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
4. La **Resolución N° 14, de 2022**, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
5. El **Dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021**, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N°19.886 y su reglamento;
6. Lo dispuesto en la **Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios**, en especial sus artículos 5° y 18;
7. El **Reglamento de la Ley N° 19.886**, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores;
8. Lo dispuesto en la **Ley N°20.730**, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios;
9. El **Acta de Sesión Ordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021**, reducida a Escritura Pública Repertorio N°1091 con fecha 30 de junio de 2021, otorgada por la Trigésima Novena Notaría de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León, que designa como Secretaria Municipal de la Corporación Municipal de San Miguel a doña Marjorie Paz Cuello Araya;
10. El **Acta de Sesión Ordinaria de Directorio, de fecha 29 de agosto de 2022, reducida a Escritura Pública con fecha 31 de agosto de 2022**, anotada en el Repertorio bajo el Número 1876/2022, otorgada ante la Notaría de San Miguel, de don Luis Alberto Maldonado Concha, consistente en la delegación de facultades para dictar todas las Resoluciones que sean pertinentes y necesarias en el marco de las compras públicas regidas por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, así como para suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios respecto de dichos procesos, en el **Jefe de Departamento de Compras Públicas**, en la **Directora de Administración y Finanzas** y en la **Secretaria General** de la Corporación Municipal de San Miguel, o quien los reemplace en calidad de interino/a o subrogante;
11. La **Resolución N° 92/2022 de fecha 06 de septiembre de 2022** que ratifica Acta de Sesión Ordinaria de Directorio sobre delegación de facultades y funciones en los funcionarios y funcionarias que se señalan, para procedimientos de Compras y Contrataciones de la Corporación Municipal de San Miguel;
12. La **Resolución N°124/2023, de fecha 15 de junio de 2023**, emitida por la Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Marjorie Paz Cuello Araya, que complementa la Resolución N°92/2022, de fecha 06 de septiembre de 2022, que ratifica



Acta de Sesión Ordinaria de Directorio sobre delegación de facultades y funciones en los funcionarios y funcionarias que se señalan, para procedimientos de Compras y Contrataciones de la Corporación Municipal de San Miguel.

13. El Convenio Colectivo entre el Sindicato de Trabajadores de Salas Cunas y Jardines Infantiles vía Transferencia de Fondos V.T.F de la Corporación Municipal de San Miguel y la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 02 de noviembre del año 2021;

14. La **Resolución N°133, de fecha 23 de junio de 2023**, emitida por la Suscrita, mediante la cual, se autorizó la contratación en la modalidad de Trato Directo con el proveedor **MANUEL FERNANDO URRUTIA VALENZUELA, RUT N°9.521.539-4** para la **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA TRABAJADORES/AS DE SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES VÍA TRANSFERENCIA DE FONDOS (V.T.F), DEPENDIENTES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”**.

15. La orden de compra ID 629373-267-SE23 emitida en el portal www.mercadopublico.cl en estado “Aceptada”, por el proveedor **MANUEL FERNANDO URRUTIA VALENZUELA, RUT N°9.521.539-4**;

16. El **correo electrónico, de fecha 24 de agosto de 2023**, emitido por el Director de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, don Jimmy Esparza Venegas, quien solicita al Departamento de Compras Públicas de la Corporación Municipal de San Miguel, la modificación del proceso, en virtud de lo dispuesto en el “Manual del Programa de Transferencia de Fondos 2019” de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que se encuentra vigente, que señala que la adquisición de vestuario y calzado, para el buen funcionamiento del Jardín Infantil, debe realizarse para todas las funcionarias de los establecimiento de Jardines Infantiles (Personal Educador y de Servicio);

17. La cotización del proveedor **MANUEL FERNANDO URRUTIA VALENZUELA, RUT N°9.521.539-4**, de fecha 16 de octubre del 2023.



CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la **Resolución N°133, de fecha 23 de junio del 2023**, emitida por la Suscrita, la Corporación Municipal de San Miguel se autorizó la contratación en la modalidad de Trato Directo con el proveedor **MANUEL FERNANDO URRUTIA VALENZUELA, RUT N°9.521.539-4** para la **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA TRABAJADORES/AS DE SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES VÍA TRANSFERENCIA DE FONDOS (V.T.F), DEPENDIENTES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”**, identificado en la parte expositiva del presente documento “Vistos N°13”;

2. Que, con fecha **27 de junio de 2023**, se publica en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal www.mercadopublico.cl, con el ID **629373-267-SE23**, la orden de compra que formaliza la contratación en la modalidad de Trato Directo para la **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA TRABAJADORES/AS DE SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES VÍA TRANSFERENCIA DE FONDOS (V.T.F), DEPENDIENTES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”**;

3. Que, con fecha **24 de agosto de 2023**, el Director de Educación, solicita al Departamento de Compras de la Corporación Municipal de San Miguel, modificar la Resolución N°133/2023 de fecha 23 de junio de 2023, al existir una incongruencia entre la cantidad de uniformes solicitados inicialmente y la cantidad de socias pertenecientes al sindicato VTF, respecto al “Manual del Programa de Transferencia de Fondos, desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a Entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles” que establece: *“Textiles: Corresponde la adquisición y confección de textiles para el buen funcionamiento del jardín infantil y de vestuario para el uso de personal educador y de servicio. Los gastos de vestuario se incluyen la compra de calzado **teniendo siempre presente a todo el personal del establecimiento**. Podrá ser rendido la compra de vestuario de reposición por pérdida o deterioro del mismo, para lo cual se solicitará antecedentes previos a su autorización. Para la rendición de este gasto se tendrá en cuenta la **dotación autorizada del coeficiente técnico del establecimiento**, los uniformes adicionales por incorporación de nuevas trabajadoras y la pertinencia para el desempeño de las actividades propias del establecimiento”*;

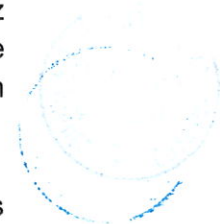
4. Que, conforme lo anterior, es indispensable modificar los “Resuelvo N°2, N°3 y N°5”, de la **Resolución N°133, de fecha 23 de junio del 2023**, que autorizó para recurrir al trato directo como procedimiento de la contratación para la **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA TRABAJADORES/AS DE SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES VÍA TRANSFERENCIA DE FONDOS (V.T.F), DEPENDIENTES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”**;

5. Que, en concordancia con las necesidades de la Institución, y con el objetivo de otorgar y precisar mayores atribuciones haciendo más expeditos los procedimientos y tendiendo a una mayor gestión administrativa, desarrollando una acción expedita y eficaz en el cumplimiento de las gestiones que les son propias, siendo necesaria la delegación de ciertas facultades y funciones a trabajadores y trabajadoras y cargos de la Corporación Municipal de San Miguel;

6. Que, en estricto rigor es importante acelerar los procedimientos administrativos internos de la Corporación Municipal de San Miguel referente a materias de Compras y Contrataciones reguladas por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, para dar cumplimiento a los principios de economía procedimental y celeridad, contemplados en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y desarrollar dichos procedimientos con eficiencia y eficacia;

7. Que, por medio de Acta de Sesión Ordinaria de Directorio, de fecha 29 de agosto de 2022, y reducida a Escritura Pública, con fecha 31 de 2022, anotada en el Repertorio bajo el Número 1876/2022, otorgada ante la Notaria de San Miguel, de don Luis Alberto Maldonado Concha, se procedió a efectuar la delegación de facultades para dictar todas las Resoluciones que sean pertinentes y necesarias en el marco de las compras públicas regidas por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, así como para suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios respecto de dichos procesos, en el Jefe/a de Departamento de Compras públicas, la Directora de Administración y Finanzas y la Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel;

8. Que, el proveedor **MANUEL FERNANDO URRUTIA VALENZUELA, RUT N°9.521.539-4**, presento una nueva Cotización Folio N°1028, de fecha 16 de octubre del



2023, que cumple los requerimientos técnicos, señalados en el Considerando N°3 de la presente Resolución;

9. Que, existe disponibilidad presupuestaria para contar con el servicio requerido.
10. Que, el proveedor se encuentra inscrito y hábil en el Registro de Proveedores del Estado.
11. Que, la **Resolución N° 92/2022, de fecha 06 de septiembre de 2022**, emitida por la Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Marjorie Paz Cuello Araya, ya singularizada en el Visto N° 11, dispone en su resuelvo N°3, que se faculta a la Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel, Titular o quien la reemplace en calidad de interino/a o subrogante, a dictar, ejecutar todos los actos administrativos fundados que **autoricen o aprueben adquisiciones y aquellos que modifiquen, rectifiquen y aclaren, encomienden o dejen sin efecto** el acto administrativo que autorizó y/o aprobó dicha adquisición, correspondientes a: "C) Trato Directo", 13. Artículo 8, letra g) de la Ley N°19.886, o en el artículo 10, numeral 7° letra f) del Reglamento contenido en el Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, situación que ocurre en la especie.

RESUELVO:

1. **MODIFÍQUESE PARCIALMENTE** la Resolución N°133/023 de fecha 23 de junio de 2023, emitida por la Suscrita, que autorizó la contratación en la modalidad de Trato Directo para **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA TRABAJADORES/AS DE SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES VÍA TRANSFERENCIA DE FONDOS (V.T.F), DEPENDIENTES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL"**, en su parte resolutive, específicamente los "Resuelvo N°2, N°3 y N°5", en los términos que se detallan a continuación;

"RESUELVO N°2"

Donde Dice:

2. **APRUÉBANSE** los siguientes términos de referencia que regirán la contratación de la **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA TRABAJADORES/AS DE SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES VÍA TRANSFERENCIA DE FONDOS (V.T.F), DEPENDIENTES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL"**, cuyo tenor es el siguiente:

TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA

DETALLE	CANTIDAD	PRECIO C/U	TOTAL NETO
Polera piquet manga corta algodón manga corta con logo bordado (tela nacional)	80	\$12.900.-	\$1.032.000.-
Polera piquet manga larga algodón manga larga con logo bordado (tela nacional)	80	\$12.900.-	\$1.032.000.-



Delantal en trevira nacional (textil Hitega) manga corta	80	\$27.900.-	\$2.232.000.-
Delantal en trevira nacional (textil Hitega) manga larga	80	\$28.900.-	\$2.312.000.-
Chaqueta polar en micropolar con teslan impermeable con logo bordado	80	\$28.900.-	\$2.312.000.-
Pantalón dama tipo cargo en gabardina 7 OZ corte femenino	80	\$23.900.-	\$1.912.000
SERVICIOS CON VALOR AGREGADO	—	—	0
01-CONFECCIÓN PROPIA	—	—	0
02-TOMA DE TALLAS EN TERRENO	—	—	0
03-GARANTÍA 6 MESES	—	—	0
04-ADAPTABILIDAD EN DISEÑO Y TALLAS ESPECIALES	—	—	0
05-NOS ADAPTAMOS A SUS REQUERIMIENTOS	—	—	0
06-TELAS DE BUENA CALIDAD	—	—	0
	VALOR NETO	\$10.832.000.-	
	IVA	\$2.058.080.-	
	VALOR TOTAL	\$12.890.080.-	

Debe decir:

2. **APRUÉBANSE** los siguientes términos de referencia que regirán la contratación de la “**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA TRABAJADORES/AS DE SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES VÍA TRANSFERENCIA DE FONDOS (V.T.F), DEPENDIENTES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**”, cuyo tenor es el siguiente:



TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA

DETALLE	CANTIDAD	PRECIO C/U	TOTAL NETO
Polera piquet manga corta algodón manga corta con logo bordado (tela nacional)	104	\$12.900.-	\$1.341.600.-
Polera piquet manga larga algodón manga larga con logo bordado (tela nacional)	104	\$12.900.-	\$1.341.600.-
Delantal en trevira nacional (textil Hitega) manga corta con logos bordados	104	\$27.900.-	\$2.901.600.-
Delantal en trevira nacional (textil Hitega) manga larga con logos bordados	104	\$28.900.-	\$3.005.600.-
Chaqueta polar en micropolar con taslan impermeable con logo bordado	104	\$28.900.-	\$3.005.600.-
Pantalón dama tipo cargo en gabardina 7 OZ corte femenino	208	\$23.900.-	\$4.971.200.-
SERVICIOS CON VALOR AGREGADO	—	—	0
01-CONFECCIÓN PROPIA	—	—	0
02-TOMA DE TALLAS EN TERRENO	—	—	0

03-GARANTÍA 6 MESES	—	—	0
04-ADAPTABILIDAD EN DISEÑO Y TALLAS ESPECIALES	—	—	0
05-NOS ADAPTAMOS A SUS REQUERIMIENTOS	—	—	0
06-TELAS DE BUENA CALIDAD	—	—	0
	VALOR NETO	\$16.567.200.-	
	IVA	\$3.147.768.-	
	VALOR TOTAL	\$19.714.968.-	

“RESUELVO N°3”

Donde dice:

3. **AUTORÍZASE** un gasto de hasta **\$12.890.080.-** (doce millones ochocientos noventa mil ochenta pesos), suma que incluya el impuesto al valor agregado, que se pagará contra recepción conforme de los productos y servicios efectivamente prestados. Los gastos serán imputados al Presupuesto de Educación 2023;

Debe decir:

3. **AUTORÍZASE** un gasto de hasta **\$19.714.968.-** (diecinueve millones setecientos catorce mil novecientos sesenta y ocho pesos), suma que incluya el impuesto al valor agregado, que se pagará contra recepción conforme de los productos y servicios efectivamente prestados. Los gastos serán imputados al Presupuesto de Educación 2023;



“RESUELVO N°5”

Donde dice:

5. **PÁGUESE** al oferente **MANUEL FERNANDO URRUTIA VALENZUELA, RUT N°9.521.539-4**, por un monto total de **\$12.890.080.-** (doce millones ochocientos noventa mil ochenta pesos), suma que incluye los impuestos que hubiera lugar, contra la recepción conforme de todos los productos y servicios por parte del Sindicato de Trabajadores de Salas Cunas y Jardines Infantiles vía Transferencia de Fondos V.T.F de la Corporación Municipal de San Miguel, R.S.U 13.02.1392, y de la Dirección de Educación, perteneciente a la Corporación Municipal de San Miguel. El pago se realizará dentro del plazo de 30 días corridos contados desde que la factura sea recepcionada conforme por la Corporación Municipal de San Miguel.

Debe decir:

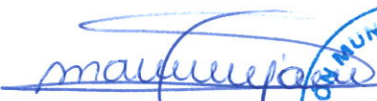
5. **PÁGUESE** al oferente **MANUEL FERNANDO URRUTIA VALENZUELA, RUT N°9.521.539-4**, por un monto total de **\$19.714.968.-** (diecinueve millones setecientos catorce mil novecientos sesenta y ocho pesos), suma que incluye los impuestos que hubiera lugar, contra la recepción conforme de todos los productos y servicios por parte del Sindicato de Trabajadores de Salas Cunas y Jardines Infantiles vía Transferencia de Fondos V.T.F de la Corporación Municipal

de San Miguel, R.S.U 13.02.1392, y de la Dirección de Educación, perteneciente a la Corporación Municipal de San Miguel. El pago se realizará dentro del plazo de 30 días corridos contados desde que la factura sea recepcionada conforme por la Corporación Municipal de San Miguel.

3. **APRUEBESE** la modificación de la Resolución N°133, de fecha 23 de junio de 2023, sólo en lo que corresponde;
4. **ESTABLÉZCASE** que en todo lo no modificado en la presente Resolución, se mantiene plenamente vigente el texto de la Resolución N°133, de fecha 23 de junio de 2023, incluyendo sus partes expositiva, considerativa y resolutive
5. **ESTABLÉZCASE** que la presente Resolución forma parte integrante de la Resolución N°133, de fecha 23 de junio de 2023;
6. **DÉJESE CONSTANCIA** que la propuesta técnica y económica presentada por el oferente **MANUEL FERNANDO URRUTIA VALENZUELA, RUT N° 9.521.539-4, con fecha 16 de octubre del 2023**, se entienden formar parte integrante de la presente resolución que autoriza para recurrir al trato directo como procedimiento de la contratación de la **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA TRABAJADORES/AS DE SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES VÍA TRANSFERENCIA DE FONDOS (V.T.F), DEPENDIENTES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL;**
6. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución modificatoria en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública portal a través del portal a través del portal www.mercadopublico.cl.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

NDF/CGC/FJL/msg

Distribución:

- Dirección de Educación C.M.S.M.
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Departamento de Compras Públicas C.M.S.M
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.